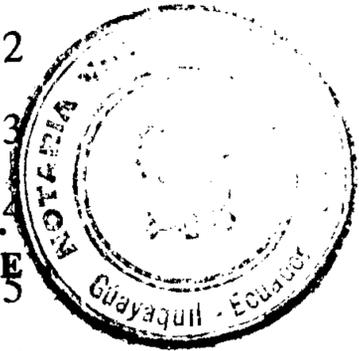


NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Conversión del valor nominal de las Acciones, el Aumento del Capital Suscrito y Pagado, el Aumento de Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto Social de la compañía anónima denominada **COMPAÑIA LADEBAR S.A.** -----

(Por: US\$. 600,00.-----)

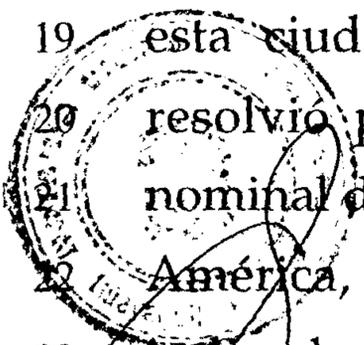
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce de Septiembre del año dos mil, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la señora MARGARITA TOUMA CATAN DE HARB, ejecutiva, casada ; por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía anónima denominada **COMPAÑIA LADEBAR S.A.**, la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruída en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la Conversión del valor nominal de las Acciones, el Aumento del Capital Suscrito y Pagado, el Aumento de Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto Social de la compañía anónima denominada **COMPAÑIA LADEBAR**

1 S.A., que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas y  
2 declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene  
3 en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento,  
4 la señora MARGARITA TOUMA CATAN DE HARB, por  
5 los derechos que representa, en su calidad de Gerente  
6 General y Representante legal de la compañía anónima  
7 denominada COMPAÑIA LADEBAR S.A., según  
8 nombramiento debidamente inscrito, que se adjunta al  
9 presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**  
10 Mediante escritura pública autorizada por el Notario  
11 Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson  
12 Cañarte Arboleda, el dieciocho de Noviembre de mil  
13 novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro  
14 Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de Diciembre  
15 del mismo año, se constituyó la compañía COMPAÑIA  
16 LADEBAR S.A., con un capital suscrito de cinco millones  
17 de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y  
18 nominativas de un mil sucres cada una, y, un capital  
19 Autorizado de diez millones de sucres; b) En sesión de  
20 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
21 compañía COMPAÑIA LADEBAR S.A., celebrada el trece  
22 de Agosto del dos mil, se resolvió por unanimidad,  
23 aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la  
24 suma adicional de seiscientos dólares de los Estados  
25 Unidos de América (US\$ 600), mediante la emisión de  
26 seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
27 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una,  
28 conforme se indica en el Acta de Junta General



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

1 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de Agosto  
2 del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente  
escritura pública como documento habilitante.- c) En  
sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
la compañía COMPAÑIA LADEBAR S.A., celebrada el  
trece de Agosto del dos mil, se acordó por unanimidad de  
votos, elevar el capital Autorizado de la compañía en la  
cantidad de mil doscientos dólares de los Estados Unidos  
de América (US\$1.200), con lo cual dicho capital, que  
actualmente es de cuatrocientos dólares de los Estados  
Unidos de América (US\$ 400), quedará fijado, luego de los  
trámites legales de este último aumento, en la suma de  
mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América  
(US\$ 1,600), conforme se indica en el Acta de Junta General  
Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de Agosto  
del dos mil, cuya copia se agrega a la presente escritura  
pública como documento habilitante.- d) La Junta General  
Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en  
esta ciudad de Guayaquil, el trece de Agosto del dos mil,  
resolvió por unanimidad de votos, modificar el valor  
nominal de las acciones a Dólares de los Estados Unidos de  
América, en los términos que aparecen en el Acta de la  
indicada Junta General de Accionistas, cuya copia  
certificada se agrega a la presente escritura como documento  
habilitante.- e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas  
de la compañía, celebrada el trece de Agosto del dos mil,  
resolvió por unanimidad de votos, reformar los Artículos  
Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía para que



1 guarde relación con el aumento de capital acordado, en  
2 los términos que aparecen en el Acta de la indicada Junta  
3 General de Accionistas, celebrada el trece de agosto del dos  
4 mil, cuya copia certificada se agrega a la presente  
5 escritura pública como documento habilitante.

6 **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.-**

7 Con los antecedentes dados la señora MARGARITA  
8 TOUMA CATAN DE HARB, en su calidad de Gerente  
9 General de la compañía COMPAÑIA LADEBAR S.A,  
10 debidamente autorizado por la Junta General  
11 Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el trece  
12 de Agosto del dos mil, cuya copia certificada se agrega a  
13 la presente escritura pública como documento habilitante,  
14 declara Aumentado el Capital Autorizado de la compañía  
15 en la cantidad de mil doscientos dólares de los Estados  
16 Unidos de América (US\$ 1,200), para que este sea de mil  
17 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$  
18 1,600), en lugar de los cuatrocientos dólares de los Estados  
19 Unidos de América (US\$ 400), que tiene actualmente.-

20 **CUARTA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y**

21 **PAGO DE ACCIONES.-** La señora MARGARITA  
22 TOUMA CATAN DE HARB, en su calidad de Gerente  
23 General y Representante legal de la compañía  
24 COMPAÑIA LADEBAR S.A, debidamente autorizado por  
25 la Junta General de Accionistas, en sesión celebrada el  
26 trece de Agosto del dos mil, cuya copia certificada se  
27 agrega a la presente escritura pública como documento  
28 habilitante, declara: Queda expresamente aumentado el



1 capital Suscrito de la compañía COMPAÑIA LADEBAR  
2 S.A., en la suma adicional de seiscientos dólares de los  
3 Estados Unidos de América (US\$600), para que éste sea de  
4 ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América  
(US\$ 800), en lugar de los doscientos dólares de los  
6 Estados Unidos de América (US\$ 200), que tiene  
7 actualmente, mediante la emisión de seiscientas nuevas  
8 acciones ordinaria y nominativas de un dólar de los  
9 Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, que los  
10 accionistas suscriben y pagan en la forma que aparece  
11 indicada en la Acta de Junta General Extraordinaria de  
12 Accionistas de la compañía, celebrada el trece de Agosto  
13 del dos mil, documento que se agrega a la presente  
14 escritura pública como documento habilitante. Las  
15 personas que suscriben el aumento de capital suscrito de la  
16 compañía COMPAÑIA LADEBAR S.A. son de  
17 nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA: REFORMA DEL**  
18 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes dados la  
19 señora MARGARITA TOUMA CATAN DE HARB, en su  
20 calidad de Gerente General de la compañía COMPAÑIA  
21 LADEBAR S.A., debidamente autorizada por la Junta  
22 General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada  
23 el trece de Agosto del dos mil, cuya copia certificada se  
24 agrega a la presente escritura como documento  
25 habilitante, declara reformada el Estatuto Social de la  
26 Compañía COMPAÑIA LADEBAR S.A., en los términos  
27 que aparecen en el Acta de la indicada Junta General de  
28 Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente

1 escritura pública como documento habilitante.- **SEXTA:**  
2 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los  
3 antecedentes dados la señora MARGARITA TOUMA  
4 CATAN DE HARB, en su calidad de Gerente General y  
5 Representante legal de la compañía COMPAÑIA  
6 LADEBAR S.A., hace la siguiente declaración juramentada:  
7 a) Que el Capital Suscrito inicial de fundación o  
8 constitución de la Compañía COMPAÑIA LADEBAR S.A.,  
9 esto es la cantidad de Cinco Millones de sucres o su  
10 equivalente a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de  
11 América (US\$ 200), se encuentra íntegramente suscrito y  
12 pagado en un ciento por ciento.- b) Que el presente  
13 Aumento de Capital Suscrito de la compañía COMPAÑIA  
14 LADEBAR S.A., por la suma de seiscientos dólares de los  
15 Estados Unidos de América (US\$ 600), se encuentra  
16 íntegramente suscrito por la accionista, señora MARGARITA  
17 TOUMA CATAN DE HARB, pagado en el cincuenta por ciento  
18 del valor de cada una de las acciones en dólares de los  
19 Estados Unidos de América, y el saldo restante, que es el  
20 cincuenta por ciento, también será pagado en  
21 dólares de los Estados Unidos de América, en el plazo de  
22 dos años contados a partir de la inscripción de la presente  
23 escritura pública en el Registro Mercantil del cantón  
24 Guayaquil, según consta del Acta de Junta General  
25 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de Agosto  
26 del dos mil, cuya copia se agrega a esta escritura como  
27 documento habilitante.- Anteponga y agregue usted, señor  
28  Notario, las demás formalidades legales necesarias para la

# COMPANÍA LADEBAR S.A.

Guayaquil, 19 de Julio de 1999.

Señora  
**Margarita Touma Catán de Harb,**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía Ladebar S. A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el periodo de cinco años. En reemplazo del señor Lcdo. César Villena Valverde, cuyo nombramiento fué inscrito el 16 de Diciembre de 1998.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la **Compañía Ladebar S. A.**, a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin el concurso de ningún otro funcionario.

La **Compañía Ladebar S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 18 de Noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de Diciembre de 1998.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy Atentamente.

*Hilda Peralta Erazo*

**Srta. Hilda Peralta Erazo.**  
Secretario Ah-hoc de la Junta



**RAZON** Acepto el cargo de Gerente General.  
Guayaquil, 19 de Julio de 1999.

*Margarita Touma Catán de Harb*  
**Sra. Margarita Touma Catán de Harb.**

**C.I. : 09043362860**

**Nacionalidad: Ecuatoriana**

**Domicilio: C/da. Los Ceibos, calle Interior No. 133.**

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General.

Folio(s) 43.721 Registro Mercantil No.

13.24 Repertorio No. 18.185.

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 12 de Agosto de 1977.

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
95.251 del Registro Mercantil de 1978.  
al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, 12 de Agosto de 1977.

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA DENOMINADA COMPANIA LADEBAR S.A., CELEBRADA EL TRECE DE  
AGOSTO DEL DOS MIL.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Agosto del dos mil, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social ubicado en las calles Cdla. Los Ceibos, calle interior No.113, los accionistas de la compañía denominada **COMPANIA LADEBAR S. A.**, señores: Margarita Touma Catán de Harb, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

En la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.

Preside la sesión el Sr. Fernando Montes Valencia, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto, y actúa de Secretaria la Gerente General de la compañía Sra. Margarita Touma Catán de Harb.-

La Secretaria procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de America.
- 2.- Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción, forma de pago.
- 3.- Aumento del Capital Autorizado de la Compañía, y,
- 4.- Reforma del Estatuto Social, de ser aprobado el aumento de Capital Suscrito y del Capital Autorizado.

El Presidente declara instalada y abierta esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer los anotados puntos del orden del día:

**PRIMER PUNTO: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA  
COMPANIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**

Toma la palabra la Gerente General de la compañía y manifiesta

que de conformidad con la resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de Abril del 2.000, se debe expresar en dólares el Capital y el valor de las acciones, por lo que propone que el valor nominal de las acciones sea de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1), en lugar de Mil Sucres (S/ 1.000) que es actualmente, para lo cual propone se canjeen los Títulos de las Acciones ya existentes expresados en Sucres y se emitan Títulos de Acciones expresados en Dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve lo siguiente:

**Primero:** Que el valor nominal de las acciones sea de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1), en lugar de Mil Sucres (S/1.000) que es actualmente.

**Segundo:** Canjear los Títulos de Acciones ya existentes expresados en Sucres por Títulos de Acciones emitidos en Dólares y al nuevo valor fijado para la acción en Dólares, luego de la inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. De igual manera el Capital Suscrito y Pagado, que actualmente es de Cinco millones de Sucres (S/5.000.000), pasaría a ser de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200), representado por doscientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1).

La Junta General de Accionistas de la **COMPANIA LADEBAR S.A.**, entra a conocer el segundo punto del orden del día:

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.**- Toma la palabra la Gerente General de la Compañía y manifiesta que luego de un exhaustivo analisis, y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General de Accionistas resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía, en la cantidad adicional de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600), mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, las que podrían suscribirse en proporción a las que actualmente tienen cada uno de los accionistas.

La Junta General de Accionistas, luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad lo siguiente:

a) Elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma adicional de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, de manera que en los sucesivos, el capital suscrito y pagado de la compañía sea de Ochocientos

Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800), en lugar de los Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200) que tiene actualmente.-

b) Aprobar la suscripción de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, que hace la accionista, Sra. Margarita Touma Catán de Harb.

c) Aprobar que el pago de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, hechas por el antes mencionado accionista, se haga de la siguiente manera: Paga el cincuenta por ciento de valor de cada una de ellas en Dólares de los Estados Unidos de América, al momento de la suscripción, esto es la cantidad de trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300), y el saldo restante o sea el cincuenta por ciento, que es la cantidad de trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300), también será cancelado en Dólares de los Estados Unidos de América, en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

La Junta General de Accionistas de la **COMPANIA LADEBAR S.A.**, entra a conocer el Tercer punto del orden del día:

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA.**- Toma la palabra la Gerente General de la compañía, y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario aumentar el Capital Autorizado de la Compañía, por lo que propone que el Aumento del Capital Autorizado sea en la cantidad de Un mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.200), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la compañía, sea de Mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600), en lugar de los cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400), que tiene actualmente.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve aprobar la propuesta de la Gerente General de la compañía de aumentar el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad adicional de Mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.200).

La Junta General de Accionistas de la **COMPANIA LADEBAR S.A.**, entra a conocer el cuarto punto del orden del día:

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO.**- Toma la palabra la Gerente General de la compañía, y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al Capital Suscrito y Capital

Autorizado de la compañía, por lo que propone que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía quedará fijado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600)** y estará representado por mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una. El Capital Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800)**, dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones numeradas del cero cero uno (001) a la ochocientas (800) inclusive. Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Luego de alguna deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas, en forma unánime, resuelve que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, queden de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía será de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600)** y estará representados por mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una.- El Capital Suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800)**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno (001) al ochocientos (800) inclusive. Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.-

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad autorizar a la Gerente General de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura de Conversión del valor nominal de las Acciones, Aumento de Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto Social.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución # 99.1.1.3.003, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan, el

valor pagado por ellas y los votos que corresponden; y,

2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual se levanta la sesión a las diez de la mañana.- f.- Sr. Fernando Montes Valencia.- Presidente Ad-hoc de la Junta.- f.- Sra. Margarita Touma Catán de Harb.- f.- Sra. Margarita Touma Catán de Harb.- Secretaria de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antcede es fiel copia del original, la misma que reposa en él Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la COMPANIA LADEBAR S.A., al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, trece de Agosto del dos mil.

*Margarita T. de Harb.*  
Sra. Margarita Touma Catán de Harb.  
SECRETARIA DE LA JUNTA



DEL CANTON 3  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.4  
DIAZ CASQUETE 5

1 validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- f)  
2 Ilegible.- Abogado Carlos Jacinto Vera Sánchez.- Registro  
3 número siete mil diecisiete.- Guayaquil".- (Hasta aquí la  
4 minuta).- Es copia, la misma que queda elevada a  
5 Escritura Pública para que surtan todos sus efectos  
6 legales.- Se agregan documentos de ley.- Léida esta  
7 escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a  
8 la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se  
9 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el  
10 Notario. Doy fe.

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

MARGARITA TOUMA CATAN DE HARB

Ced. U. No. 09043362860

Certif. de Vot. No. 0602-055

COMPañIA LADEBAR S.A

R.U.C.No. 0991473009001

EL NOTARIO

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que  
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Público  
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA. En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo  
2 de la Resolución No. 00-G-IJ-0007608, dictada por el Intendente  
3 Jurídico de la oficina de Guayaquil (E), el 14 de Diciembre del 2000,  
4 se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución al  
5 margen de la matriz de la CONVERSION DE SUORES A DOLARES DEL  
6 CAPITAL AUTORIADO Y SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL Y  
7 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LADEBAR S.A., otorgada  
8 ante mí, el 12 de Septiembre de 2000.- Guayaquil, veintisiete de  
9 Diciembre del dos mil.-

10   
Abog. **MARCOS DIAZ CASQUETA**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007688, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el catorce de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía LADEBAR S.A., de fojas 5.260 a 5.275, Número 1.084 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.322 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y seis de Enero del dos mil uno.-**

*Norma Plaza de Garcia*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. BRP  
Trámite N° 60763